



Las pérdidas crediticias esperadas en la NIIF 9. Aplicación práctica. Su relación con las recomendaciones de Basilea

Alcance

- ▶ Los requerimientos de deterioro se aplican a:
 - ▶ Instrumentos de deuda medidos a su costo amortizado
 - ▶ Instrumentos de deuda medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral
 - ▶ Los compromisos de préstamo y los contratos de garantía financiera no medidos a valor razonable con cambios en resultados
 - ▶ Los créditos por ventas y los activos surgidos de contratos
 - ▶ Cuentas por cobrar por leasing

Medición de las pérdidas crediticias esperadas

Estimación del flujo de insuficiencias de efectivo descontado a la tasa de interés efectiva original del instrumento, considerando:

Probabilidad Ponderada No Sesgada determinada mediante la evaluación de un rango de resultados posibles

Información razonable y sustentable disponible

Información sobre eventos pasados

+

Información sobre condiciones actuales

+

Pronósticos de condiciones económicas futuras

Valor temporal del dinero

Cuestiones de interpretación e implementación

En la práctica

Información razonable y sustentable

- ▶ Interpretación del término “costo o esfuerzo desproporcionado”
- ▶ Ajuste de la información histórica para reflejar las condiciones actuales y los pronósticos de las condiciones futuras (por ejemplo, uso de modelos econométricos, datos utilizados para la elaboración de presupuestos y planificación de capital, etc.)
- ▶ Traducción de factores macroeconómicos en pérdidas crediticias esperadas
- ▶ Aprovechamiento de los cálculos, pruebas de estrés y la información utilizada para requerimientos regulatorios (Basilea)

Principales variables de los modelos de pérdida crediticia esperada (ECL)

$$\text{ECL} = \text{PD} \times \text{EAD} \times \text{LGD}$$

- ▶ Probabilidad de default (PD)
 - ▶ Medida de riesgo que indica la probabilidad de una operación, en función a sus características crediticias, de alcanzar un deterioro crediticio denominado “default” en un tiempo determinado

- ▶ Exposición al default (EAD)
 - ▶ Importe de deuda pendiente de pago en el momento de default del cliente. La exposición de un contrato suele coincidir con el saldo del mismo, aunque no siempre. Por ej., para productos con límites explícitos, como son las tarjetas o las líneas de crédito, la EAD debe incorporar el potencial incremento de saldo que pudiera darse desde una fecha de referencia hasta el momento del default

- ▶ Pérdida dado el default (LGD)
 - ▶ La LGD representa el % de pérdida producida en caso de que se produzca el default. Para ello se consideran los % de recupero promedio, sobre operaciones que alcanzaron el estado de “default”, a lo largo de la gestión de recuperación

Definición de incumplimiento o “default”

- ▶ La Entidad deberá aplicar una definición de “default” que sea congruente con su gestión de riesgo crediticio interno
- ▶ La NIIF 9 prevé una presunción refutable de que el “default” no ocurrirá antes de que un activo financiero esté en mora 90 días

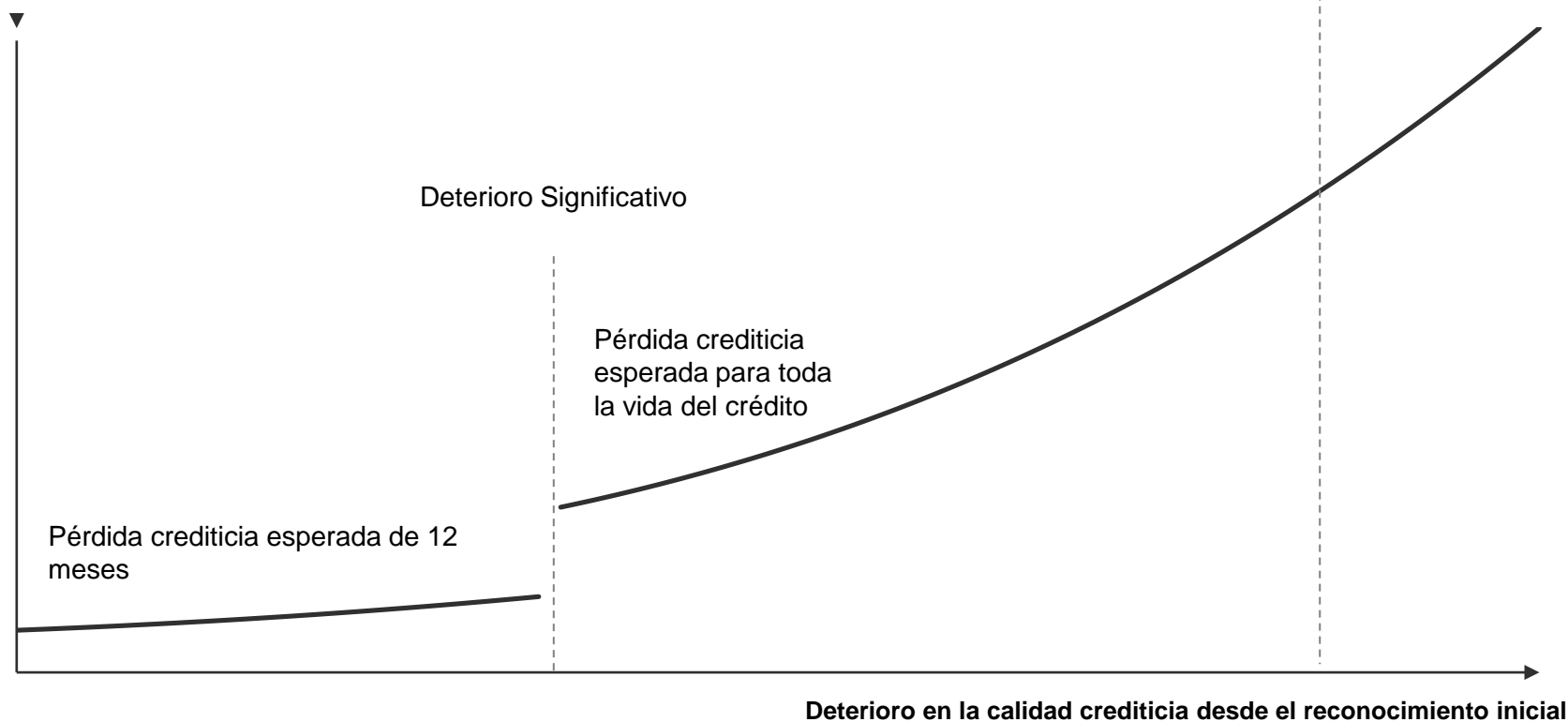
Modelo de pérdida crediticia esperada – Enfoque general

- ▶ **Exposiciones de crédito en las que no ha habido un aumento significativo en el riesgo de crédito desde su reconocimiento inicial (Etapa 1)**
 - ▶ La entidad preverá, **desde el momento del reconocimiento inicial**, las pérdidas crediticias esperadas que resultan de eventos predeterminados que son posibles dentro de los 12 meses después de la fecha de presentación
- ▶ **Exposiciones de crédito donde ha habido un aumento significativo en el riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial (Etapas 2 y 3)**
 - ▶ Se requiere previsión para las pérdidas crediticias esperadas que resultan de todas las posibles circunstancias de incumplimiento a lo largo de la vida esperada del instrumento

Reconocimiento temprano de pérdidas crediticias: Modelo pérdida incurrida vs. Modelo pérdida esperada

Previsión por
Incobrabilidad

Pérdida Incurrida



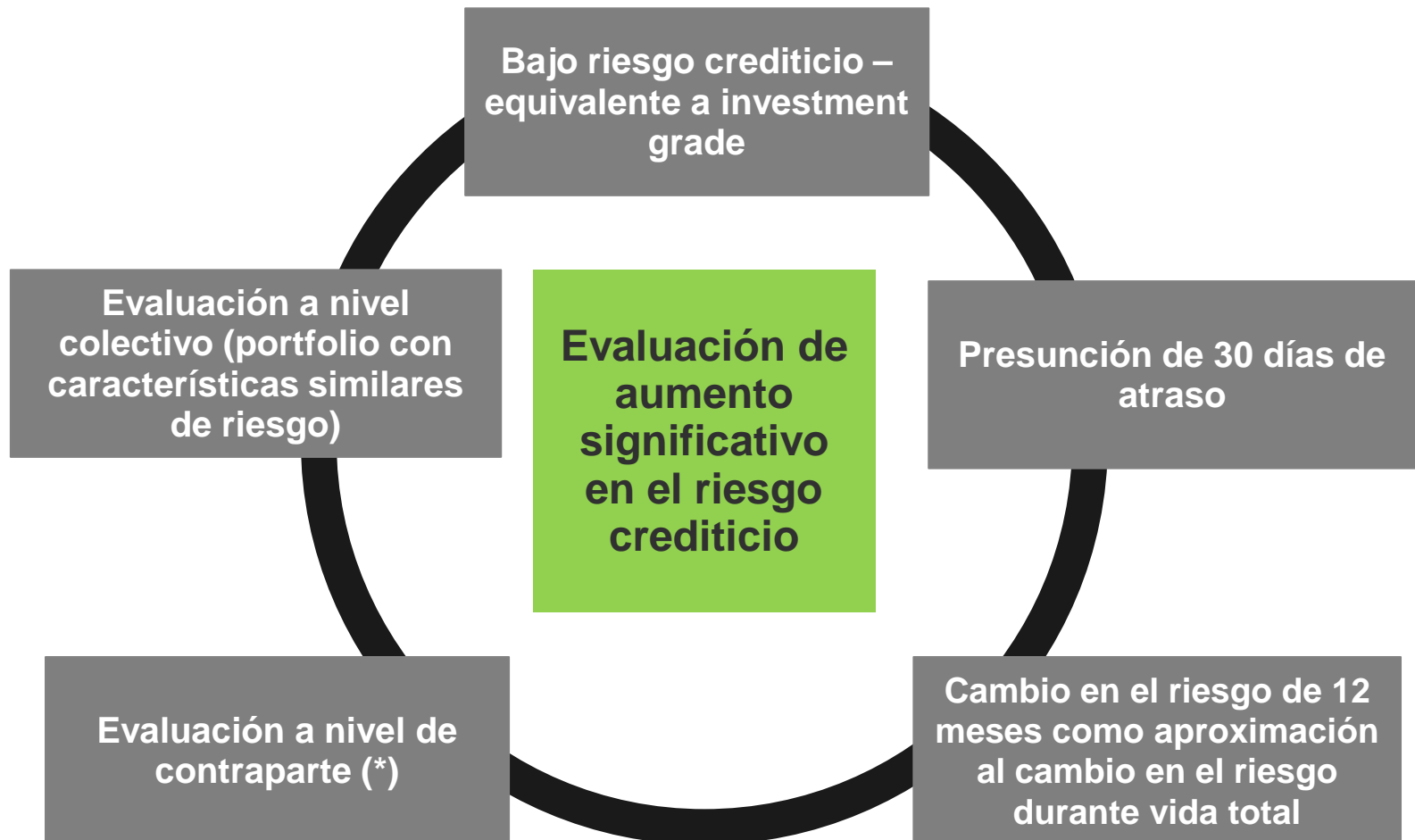
Determinación de incrementos significativos en el riesgo de crédito

- ▶ En cada fecha de presentación, se evaluará si se ha incrementado de forma significativa el riesgo crediticio de un instrumento financiero **desde el reconocimiento inicial**
- ▶ Al realizar la evaluación, se utilizará el **cambio registrado en el riesgo de que ocurra un incumplimiento (probabilidad de default)** a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero
- ▶ Se utilizará información razonable y sustentable que esté disponible sin coste o esfuerzo desproporcionado, incluida información sobre sucesos pasados, condiciones actuales y **pronósticos sobre condiciones económicas futuras**

Factores o indicadores de cambios en el riesgo de incumplimiento



Simplificaciones y presunciones en la evaluación del incremento significativo de riesgo



(*) Incluido en los ejemplos ilustrativos de la norma.

Bajo riesgo crediticio – equivalente a grado de inversión

- ▶ Si un instrumento financiero tiene un bajo riesgo de crédito, una entidad puede asumir la falta de un aumento significativo en el riesgo de crédito
- ▶ Riesgo de crédito bajo es equivalente a “investment grade”

En la práctica

- La simplificación es de uso limitado para instrumentos originados o adquiridos con un riesgo de crédito mayor al de “investment grade”
- Las calificaciones internas se mapean con las calificaciones externas (por ejemplo, S & P, Moody, Fitch)
- Las tasas de incumplimiento históricas de las agencias de calificación externas deben actualizarse para obtener información actualizada y prospectiva y para reflejar cambios esperados en las calificaciones

Presunción de 30 días de atraso

Presunción refutable: El riesgo de crédito de un activo financiero se ha incrementado significativamente desde el reconocimiento inicial, cuando los pagos contractuales tiene más de 30 días de mora

La información sobre morosidad es un indicador lento y sólo se debe utilizar si la información prospectiva no está disponible sin esfuerzo o costo desproporcionado

En la práctica

La presunción no se aplica si se producen aumentos significativos en el riesgo de crédito antes de que los pagos tengan más de 30 días de mora. La presunción puede ser refutada si las Entidades tienen información para demostrar lo contrario

Cambio en el riesgo de 12 meses como aproximación al cambio en el riesgo durante la vida total

- ▶ Se permite el uso del cambio en el riesgo de incumplimiento que ocurre en los próximos 12 meses (en lugar de la vida restante) para evaluar un aumento significativo en el riesgo de crédito, excepto si:
 - ▶ Instrumentos cuyas obligaciones de pago significativas son exigibles más allá de los próximos 12 meses
 - ▶ Los cambios en los factores macroeconómicos o crediticios no se reflejan en los 12 meses u ocurren después de los 12 meses

En la práctica

No sería adecuado aplicar esta simplificación para instrumentos de deuda con amortización al vencimiento

Evaluación a nivel de contraparte

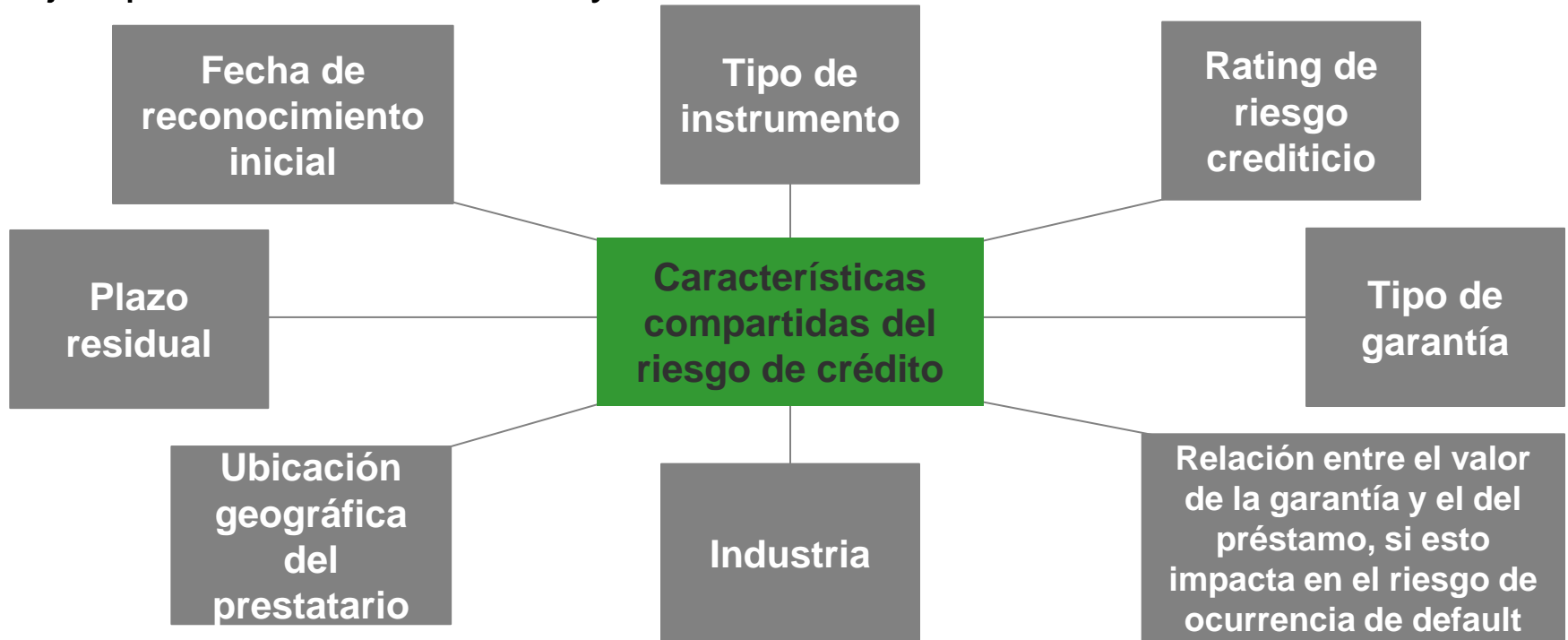
El resultado de la evaluación a nivel de contraparte debe ser el mismo que si los instrumentos financieros se hubieran evaluado individualmente

En la práctica

La simplificación no podría aplicarse para carteras de instrumentos originados, con una misma contraparte, con un riesgo de crédito significativamente diferente al momento de su reconocimiento inicial.

Evaluación a nivel colectivo (portfolio con características de riesgo similares)

Ejemplos en la norma incluyen:



En la práctica

Como se requiere que las agrupaciones sean corregidas en el tiempo, las entidades financieras deben poner en marcha procesos para re-evaluar si los préstamos continúan compartiendo las mismas características de riesgo crediticio

Enfoques simplificados

- ▶ **Créditos por ventas o activos surgidos de contratos que no contengan un componente financiero significativo**
 - ▶ Posibilidad de prever las pérdidas crediticias esperadas para toda la vida esperada del instrumento independientemente de si existe incremento significativo del riesgo de crédito
- ▶ **NIIF para PyMES**
 - ▶ Opción de aplicar modelos de pérdida incurrida

Transición y fecha de aplicación

- La NIIF 9 es efectiva para períodos anuales comenzando en o después del 1 de enero de 2018, con permiso de adopción temprana.
- Aplicación retrospectiva con disposiciones transitorias

Riesgo crediticio inicial

- Utilización de información razonable y sustentable disponible para comparar el riesgo crediticio inicial con el vigente a la fecha de aplicación de la Norma
- Posibilidad de aplicar simplificaciones : “bajo riesgo crediticio” o “más de 30 días de mora”
- Si no es determinable, se reconocerán las pérdidas crediticias esperadas por el resto de la vida del instrumento

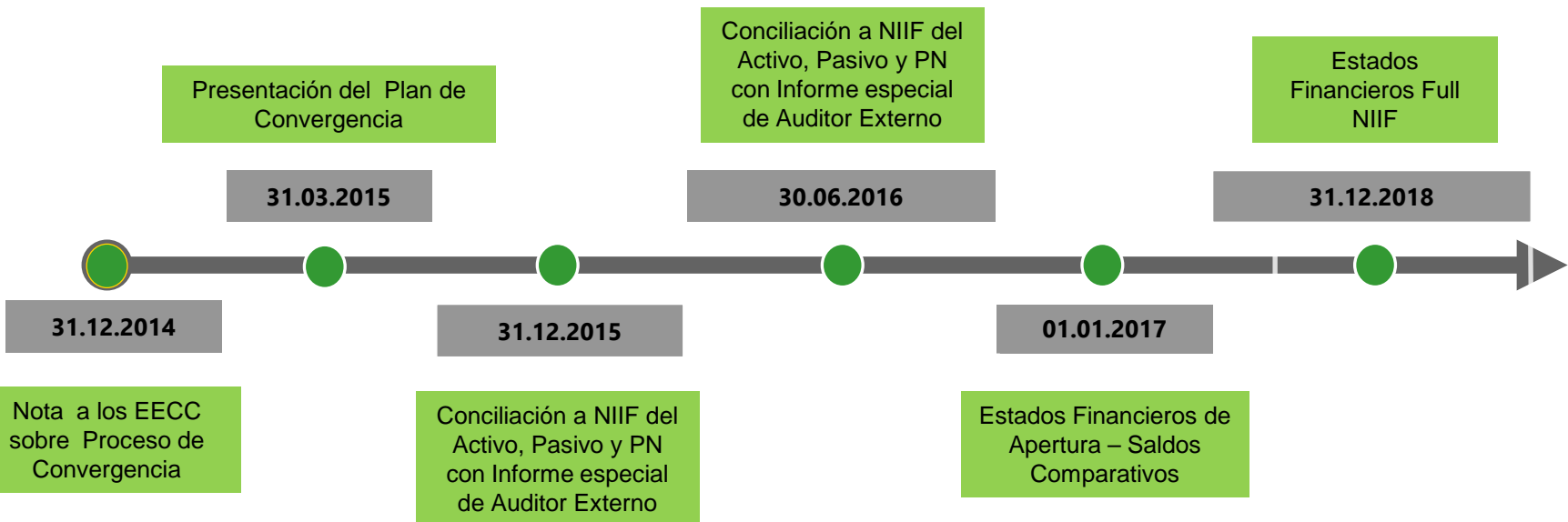
Comparativos

- No es requerido reexpresar los períodos anteriores
- Cualquier diferencia entre los importes en libros de Previsiones por el cambio de Norma es reconocida en la apertura de ganancias retenidas

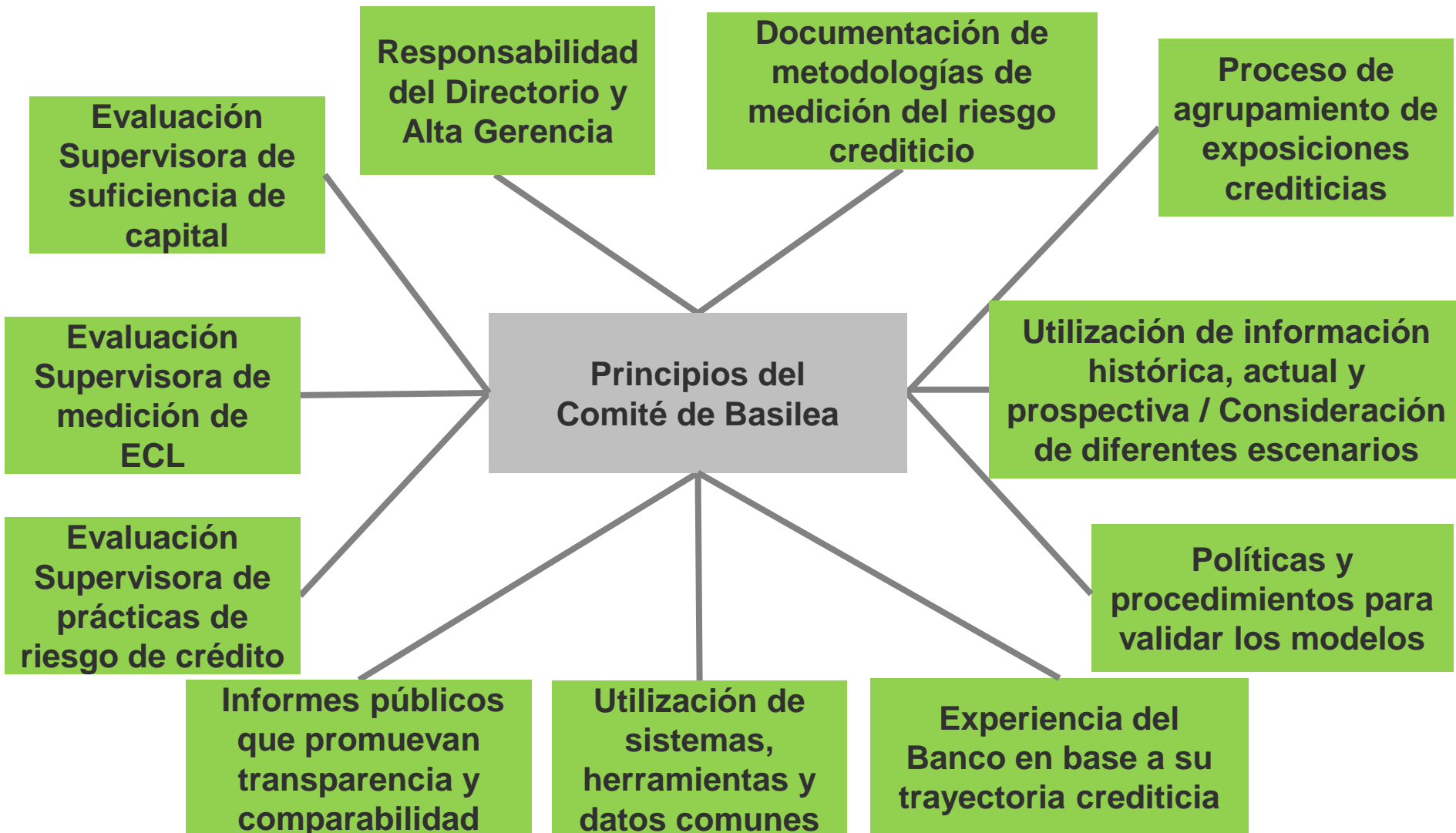
Las mismas disposiciones transitorias aplican para quienes aplican por primera vez

Hoja de ruta del BCRA para la adopción de las NIIF

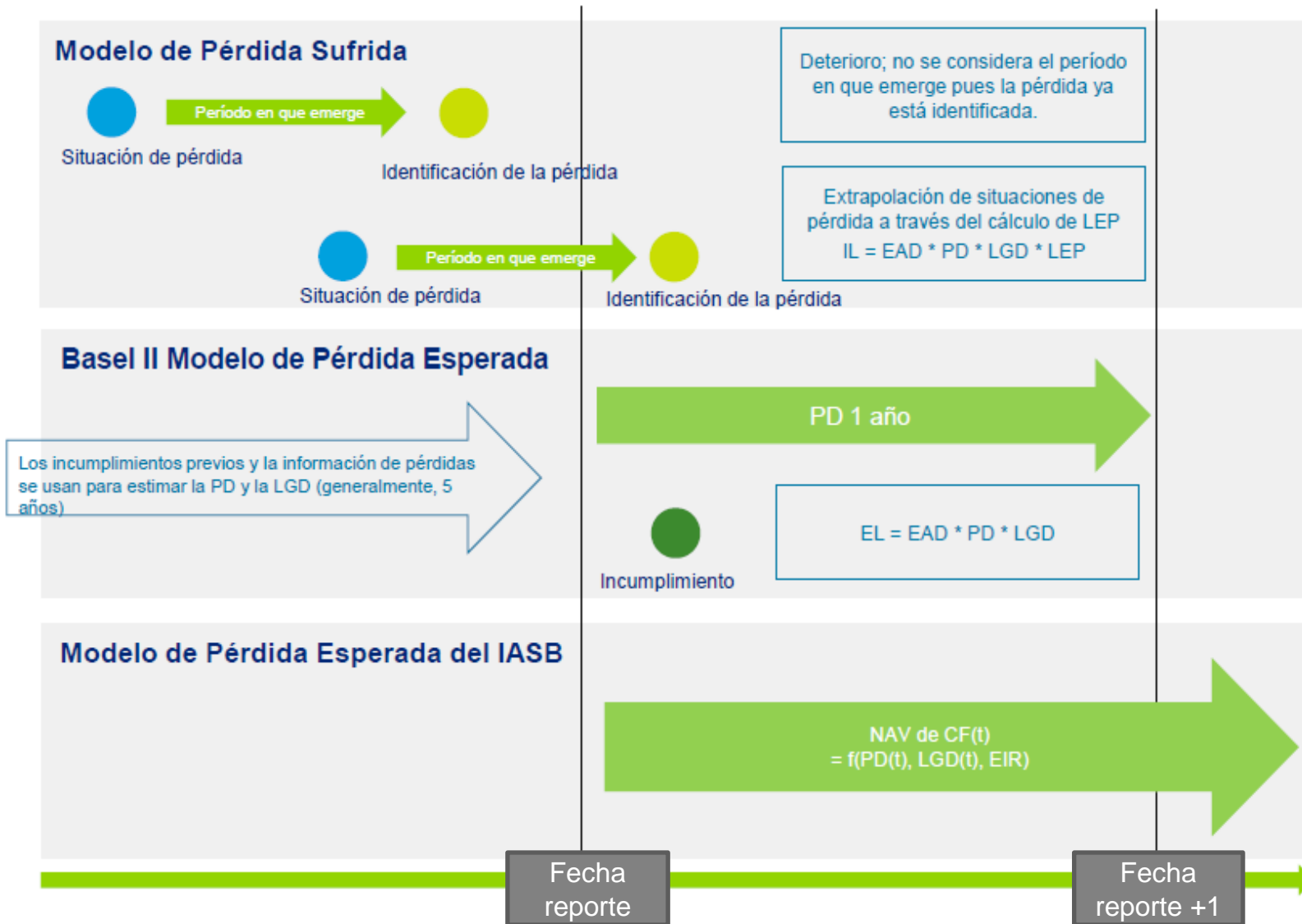
La conversión de los Regímenes Informativo y Contable del BCRA a las NIIF será uno de los desafíos que las entidades financieras deberán enfrentar para presentar sus estados contables a partir del año 2018



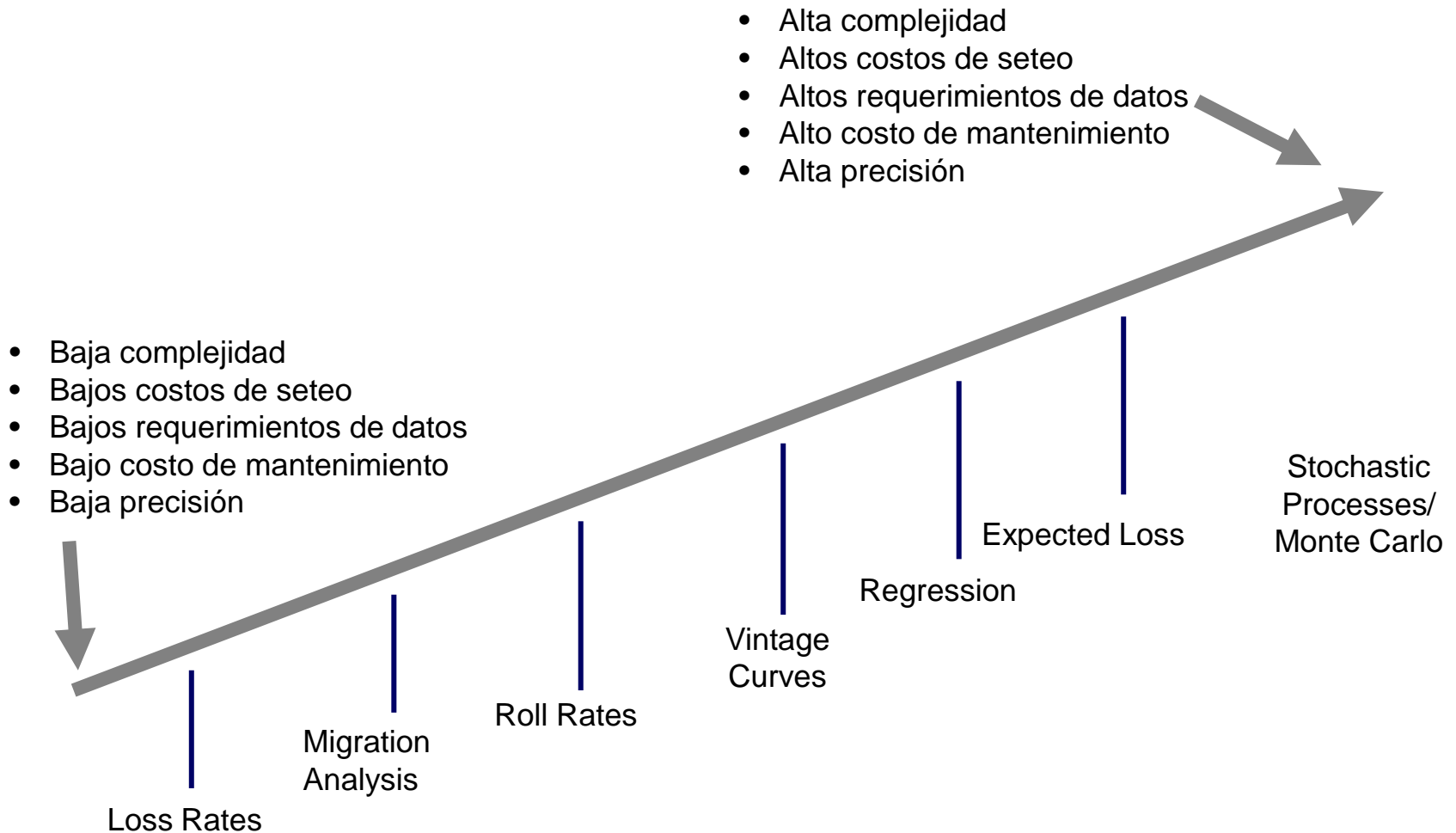
Principios de administración del riesgo de crédito que interactúan con la medición de pérdidas crediticias esperadas



Pérdida incurrida, Pérdida esperada y Basilea II



Metodologías para el cálculo de previsiones colectivas

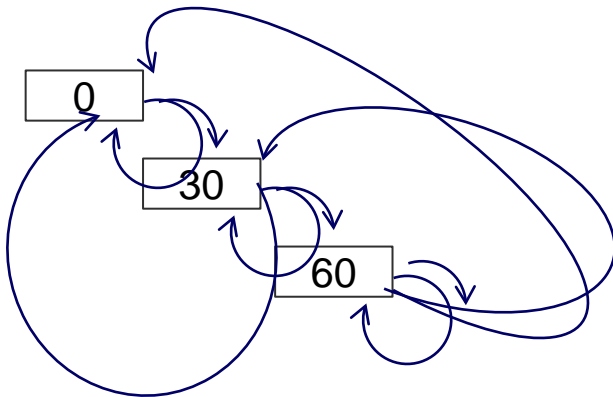


Metodologías más utilizadas para el cálculo de provisiones colectivas:

$$\text{Pérdida Esperada} = \text{PD} \times \text{EAD} \times \text{LGD}$$

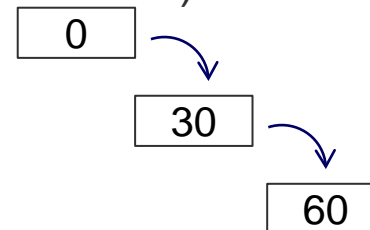
▶ Cadena de markov

- A diferencia de la metodología de migraciones, Markov contempla todas las permutaciones posibles que conducen a pérdida, y no sólo el deterioro constante mes a mes



▶ Migraciones

- Algoritmo computacionalmente sencillo, a partir de información utilizada con fines regulatorios
- Supone que para cada bucket de mora, el comportamiento actual es similar al histórico
- Se asume que las cuentas se deterioran constantemente (en línea recta) mes tras mes



Riesgos contingentes

Créditos acordados no desembolsados y garantías otorgadas

Antecedentes

▶ US GAAP

- FIN 45 (interpretación del SFAS 5)
Quien otorga una garantía debe reconocer inicialmente, un pasivo por el valor razonable de la obligación contraída al emitir la garantía
- SFAS 5: contingencias (simil IAS 37)

▶ IFRS

- IAS 37 (provisiones y pasivos contingentes): Una provisión se reconoce si:
 - Se tiene una obligación presente (legal o asumida) derivada de un evento pasado.
*Aquí la **obligación presente** es la existencia del compromiso de desembolso*
 - La salida de recursos es probable. *More likely than not*
 - Puede estimarse confiablemente.

Riesgos contingentes

Créditos acordados no desembolsados y garantías otorgadas

Párrafos clave de la literatura

Para aquellas exposiciones que combinen desembolsos y compromisos contingentes, deberán medirse las pérdidas crediticias esperadas a lo largo del período en el cual estima estar expuesta al riesgo crediticio, aún si dicho período se extiende más allá del contractual

Las pérdidas esperadas por compromisos contingentes deben ser consistentes con las expectativas de los desembolsos. Deben considerar las pérdidas por los compromisos que se estima desembolsar en los próximos 12 meses para aquellas asistencias del bucket 1, y la porción esperada de los compromisos contingentes que se estima desembolsar durante toda la vida para aquellas asistencias del bucket 2.

Las pérdidas crediticias por compromisos contingentes y garantías deben ser medidas a lo largo de la vida “real” (behavioural) del producto, independientemente de su plazo contractual.

Riesgos contingentes

Créditos acordados no desembolsados y garantías otorgadas (cont.)

Párrafos clave de la literatura

Los compromisos contingentes susceptibles de ser cancelados unilateralmente por la entidad no limitan la exposición de la entidad a pérdidas crediticias, por eso en estos casos la pérdida no debe limitarse al período contractual, sino al comportamiento real (behavioural) del producto.

El IASB rechazó métodos alternativos para medir los futuros desembolsos: 1) limitar la estimación de los futuros desembolsos a los próximos 12 meses; 2) basarse en información histórica; y 3) utilizar CCF provistos por los reguladores. Estos métodos no son forward looking.

Resumen: Desafíos del modelo de pérdidas crediticias esperadas de la NIIF 9 para las entidades financieras

- ▶ Evaluación de existencia de incremento significativo del riesgo de crédito para cada instrumento
- ▶ Reconocimiento de pérdidas crediticias más temprano
- ▶ Consideración de pronósticos de condiciones económicas futuras
- ▶ Disponibilidad de información
- ▶ Potencial volatilidad debido a cambios en condiciones económicas y movimientos entre pérdidas crediticias de 12 meses o vida esperada
- ▶ Incremento en el uso de modelos y estimaciones / Desarrollo de nuevos modelos
- ▶ Mayor interacción con requerimientos regulatorios de capital y con Supervisores
- ▶ Alineamiento de los sistemas de reporte financiero y gestión de riesgo crediticio

Próximos pasos: ¿Cómo las entidades financieras deben implementar el nuevo Modelo?

- ▶ Involucrar a la Alta Gerencia
- ▶ Realizar evaluaciones de impacto a alto nivel
- ▶ Definir las políticas contables e identificar áreas de juicio
- ▶ Evaluar la disponibilidad de datos y reconciliar datos de riesgo y financieros y fuentes de información
- ▶ Examinar equipamiento de IT
- ▶ Aprovechar modelos existentes
- ▶ Evaluar los modelos de deterioro y realizar y validar nuevos modelos
- ▶ Considerar dependencias con otros proyectos
- ▶ Considerar la comunicación con los usuarios



A scenic view of a winding asphalt road with yellow double lines and white edge lines, set against a backdrop of rocky hills and autumn foliage. The road curves through the landscape, with a stone wall on the left and a grassy slope on the right. The text "Muchas gracias!!!" is overlaid in the center of the image.

Muchas gracias!!!